

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO
CULTURAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjunto se remite Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, número 344/2021, de 4 de junio del corriente, por la que se otorga una aportación dineraria por importe de 132.000,00 euros, para financiar el proyecto "Patrimonio Audivisual 2021".

JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
PRESUPUESTARIOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DESIREE GONZALEZ HERNANDEZ - J/SRV. ASUNTOS GLES. Y PRESUPUESTARIOS	Fecha: 04/06/2021 - 12:54:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 360336 / 2021 - N. Registro: EUCD / 42311 / 2021	Fecha: 04/06/2021 - 13:18:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EDDQi6Ri j0R381T1QkM7fLixichLDYDG	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 13:19:48	

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD "INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A", UNA APORTACIÓN DINERARIA, POR IMPORTE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00 €), PARA FINANCIAR EL PATRIMONIO AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2021.

Vista la propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 19 de mayo de 2021 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, figura la partida presupuestaria 18.11.337A.743.01 P.I.207G0114 "Patrimonio Audiovisual", dotada con un importe de ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 €).

Segundo.- Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de "Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A" además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

Tercero.- La ejecución del citado proyecto entra dentro del objeto social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., cuyos Estatutos, en su artículo 2 señala: *"La sociedad tiene por objeto la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, con el código C.N.A.E. 9003 y en especial, las siguientes:...g) la investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión del sector audiovisual en Canarias..."*.

Cuarto.- Con fecha 16 de abril de 2021, se presentó memoria por la citada entidad del proyecto "Patrimonio Audiovisual" solicitando asimismo el abono anticipado el 70% de la citada aportación dineraria consignada presupuestariamente.

Quinto.- La solicitud formulada con fecha 16 de abril de 2021, recoge la siguiente memoria descriptiva y fundamentación de las actuaciones, al señalar que *"La escasa existencia en las islas de salas que proyecten cine no comercial, documentales y cine clásico, siempre en versión original subtitulada, hace que una de las principales misiones de la filmoteca sea programar este tipo de cine. Otra de las funciones de este departamento es difundir los fondos audiovisuales relacionados con las islas, para así dar a conocer la importante labor de recuperación del archivo de la filmoteca y poner en valor nuestro patrimonio audiovisual.*

Actualmente las salas oficiales del Gobierno de Canarias donde proyecta Filmoteca Canaria son: Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria, Espacio La Granja en Santa Cruz de Tenerife y Casa de Los Coroneles en Fuerteventura."

Sexto.- Consta en la solicitud mencionada el siguiente Plan de Actuaciones y Servicios, a efectos del desarrollo y ejecución para la consecución de dichas actividades:

LÍNEA A: CICLOS DE CINE EN SALAS OFICIALES.

Presupuesto para la Línea A: 42.500,00 €

En el año 2021, se continuará con la programación de ciclos de cine en las tres salas oficiales. Se programará una selección de cine clásico (Ciclo James M. Cain), pues cada vez es más difícil

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



disfrutarlo en pantalla grande y versión original, cinematografías recientes que no llegan a las salas de las islas de países determinados (Ciclo de Cine Checo Actual), selección de películas premiadas en diversos festivales de cine en los últimos años y dirigidas por mujeres (Creadoras del Presente), ciclo de cine independiente en colaboración con el Festival Rizoma, programado por varias filmotecas del país, etc.

Parte de los ciclos están programados en colaboración con festivales de cine o en colaboración con escuelas de cine insulares y embajadas.

Además de los ciclos, se proyectarán documentales, cortometrajes y largometrajes de forma puntual con la presencia de directores/as y seguido de un coloquio.

LÍNEA B: EL DOCUMENTAL DEL MES.

Presupuesto para la Línea B: 9.200,00 €

Gracias al convenio firmado con Paralell 40-DocBarcelona del Mes, Filmoteca Canaria programa un documental al mes en las siguientes islas: Tenerife (Espacio La Granja), La Palma (Multicines Milenium en Los Llanos de Aridane), Gran Canaria (Teatro Guiniguada), El Hierro (Centro Cultural “Ana Barrera Casañas” en Frontera), Fuerteventura (Auditorio Insular en Puerto del Rosario y Auditorio Municipal de Corralejo).

La mitad o más de los documentales están dirigidos por mujeres.

En total se programan 11 documentales al año de diferentes temáticas y países.

LÍNEA C: PROYECCIONES EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS. DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO RECUPERADO.

Presupuesto para la Línea C: 7.000,00 €

Es imprescindible la colaboración con otras instituciones y organismos para la exhibición y difusión del audiovisual, principalmente en islas no capitalinas y en los municipios del Archipiélago.

o Desde hace más de diez años, Filmoteca Canaria colabora con el MUNA de Tenerife (Museo de Naturaleza y Arqueología) en la programación de un ciclo al aire libre en el mes de agosto en el patio del museo. Cada año el ciclo se dedica a un país o continente: África, Japón, Portugal, México, países escandinavos, etc. Siempre han tenido gran aceptación por parte del público, completándose el aforo (más de 100 personas) en todas las proyecciones.

o Asimismo, también se colabora con los Cabildos Insulares y ayuntamientos para la difusión del patrimonio audiovisual de Canarias recuperado por Filmoteca.

o Durante este año se proyectarán las imágenes “La Fox en Canarias.1925” con acompañamiento al piano en directo y con un coloquio posterior a cargo de un historiador en Fuerteventura (Casa de Los Coroneles y Auditorio Insular de Puerto del Rosario); en Lanzarote (Los Jameos del Agua y en el Teatro Víctor Fernández Gopar “Salinero”); en La Palma (Teatro Circo de Marte y Casa Cultura Braulio Martín Hernández, en El Paso). Posteriormente se exhibirán en diversos municipios de las islas.

o Hay de destacar también la colaboración con festivales de cine para la difusión del patrimonio audiovisual canario. Continuaremos colaborando con la Muestra de Cine de Lanzarote en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF</p>	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



sección “La Destiladera” en la que se pone en valor el cine doméstico filmado en la isla y digitalizado por la Filmoteca Canaria.

o También continuaremos participando en la Red de Cine Doméstico de España, a la que Filmoteca Canaria se incorporó en el año 2016, aportando material audiovisual. Por ello, nos sumaremos a la celebración del Home Movie Day (Día Internacional del Cine Doméstico) en varias islas, iniciativa internacional a la que Filmoteca Canaria se sumó en 2013 y que actualmente se celebra en más de cien ciudades de todo el mundo.

o Exhibición y presentación a cargo de sus directores del audiovisual “Memorias de Ultramar” organizado por Filmoteca Española y en el que Filmoteca Canaria colaboró junto a otras filmotecas del país, aportando imágenes de su archivo. El objetivo de este proyecto es recopilar las filmaciones domésticas de las antiguas colonias españolas y realizar un audiovisual con una selección de estos materiales.

o Proyección de películas para los colectivos más desfavorecidos en colaboración con instituciones y/o ONGs.

o Asistencia al V Encuentro de Filmotecas Ibéricas que tendrá lugar en la Filmoteca de Navarra los días 14 y 15 de junio.

LÍNEA D: SERVICIO DE APOYO A LA DIFUSIÓN. ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL.

Presupuesto para la Línea D: 4.752,00 €

APOYO A LA DIFUSIÓN.

o Difusión del material recuperado y digitalizado, así como de las actividades programadas a través de Internet: Canal YouTube, Vimeo, Flickr y Facebook.

o Difusión a través del canal de YouTube de Filmoteca Canaria del fondo Blaauboer-Rodríguez Castillo, perteneciente al Cabildo de La Palma y digitalizado por Filmoteca. Es necesario editar la mayoría de las películas, incluir los logotipos de las dos entidades, etc. Además de subir el resto de materiales recuperados libres de derechos o con la autorización de los propietarios. Otros materiales audiovisuales se subirán al canal de Vimeo y se facilitará a los interesados clave de acceso.

o Difusión del material gráfico y fotografías en el Flickr Pro de Filmoteca Canaria, que actualmente cuenta con más de 871.000 imágenes vistas y da visibilidad de nuestros fondos a nivel internacional, permitiendo interactuar con investigadores de todo el mundo.

ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL.

Las medidas tomadas para combatir la pandemia de la Covid-19 no nos permiten continuar con las visitas guiada al Archivo de Filmoteca ni programar proyecciones para centros educativos de Primaria, Secundaria, Formación Profesional o centros de mayores.

No obstante, este año Filmoteca Canaria se suma al proyecto EnSeñas Patrimonio de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias que nace con el objetivo de fomentar el conocimiento, el respeto y la valoración del patrimonio cultural y natural de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



Filmoteca Canaria aportará una selección del material audiovisual recuperado y participará junto a los técnicos del proyecto EnSeñas Patrimonio en la elaboración de las unidades didácticas para centros educativos, asociaciones de vecinos y otros colectivos. El material audiovisual estará alojado en Vimeo y se facilitará una clave de acceso a los interesados. Parte de estas filmaciones del siglo pasado, no tienen sonido, por lo que sería necesario incorporar una banda sonora para hacerlas más amenas.

LÍNEA E: OTRAS ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL Y TRABAJOS PARA RECUPERACIÓN DE MATERIAL CINEMATográfico.

Presupuesto para la Línea E: 11.539,60 €

Filmoteca Canaria colaborará en otras actividades para la recuperación y difusión del Patrimonio Audiovisual promovidas por empresas privadas o públicas.

Se retomará el trabajo de análisis documental y de recuperación de material cinematográfico, con el fin de seguir dotando de un fondo audiovisual que pueda estar en uso.

ÁREA DE ARCHIVO

LÍNEA F: CATÁLOGO “RODAJES EN CANARIAS, 1971-1990” /OTRAS PUBLICACIONES.

Presupuesto para la Línea F: 8.392,00 €

Para continuar con las labores de investigación con el fin de elaborar el tercer tomo del catálogo es necesario contratar entre junio y diciembre a dos alumnos en prácticas, estudiantes de Historia del Arte con la especialidad de Historia del Cine. Un profesor de esta especialidad se encargará de la coordinación de los trabajos de investigación.

Una persona residente en Madrid, especializada en Cine se encargará de la investigación en Filmoteca Española y en el AGA (Archivo General de la Administración del Estado).

El objetivo es publicar el tercer tomo del catálogo a finales del año 2022.

Se comenzará la preparación del libro “Cuestión de carácter. Hacia una revisión del lenguaje en el análisis cinematográfico”, de Javier Tolentino con la participación de críticos de cine y directores de cine españoles como Quim Casas y Jaime Rosales.

LÍNEA G: INCREMENTO DE FONDOS CANARIOS DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL, DIGITALIZACIÓN, RESTAURACIÓN Y EDICIÓN DE FONDOS AUDIOVISUALES. CATALOGACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO. CONSERVACIÓN FOTOGRAFÍAS DE NITRATO.

Presupuesto para la Línea G: 7.200,00 €

o Recepción mediante donación o compra de material audiovisual filmado en las islas o relacionado con ellas procedente de antiguas distribuidoras, productoras audiovisuales, coleccionistas, o archivos nacionales e internacionales.

o Digitalización, restauración y edición de los fondos recibidos, principalmente material de cine doméstico (9,5 mm, 8 mm y Súper 8 mm). Contamos este año con una lista de particulares que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF</p>	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



conservan gran cantidad de películas domésticas que quieren digitalizar, depositando los originales en el Archivo.

o Digitalización del material grabado en vídeo cuya fragilidad y poca durabilidad hacen necesaria su digitalización antes de que desaparezca para siempre. Para ello es necesario contar con magnetoscopios adecuados para cada tipo de cinta magnética. Una vez digitalizado el material, hay que restaurarlo y editarlo para posteriormente difundirlo.

o Catalogación de las publicaciones cinematográficas de la biblioteca de Filmoteca para incorporarla a la Red de Bibliotecas de Canarias mediante el programa Absys Net para consulta de usuarios en Filmoteca.

o Filmoteca Canaria depositó hace varios años, dos álbumes de fotogramas de nitrato (soporte inflable) en Filmoteca Española. Muchos de estos fotogramas pertenecen a películas desaparecidas de las que ya no existe copia en el mundo, solamente nuestra colección de fotogramas y en algunos casos, otros sueltos conservados en filmotecas o archivos. Las hojas de estos álbumes tienen un ph ácido, lo que ha acelerado la degradación y desaparición de la imagen, a pesar de conservarse a muy baja temperatura en el bunker que tiene Filmoteca Española para este tipo de soportes inflamables, algunos de estos fotogramas ya han desaparecido, por lo que es muy urgente trasladarlos a un soporte de ph neutro para su adecuada conservación.

LÍNEA H: CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL ARCHIVO AUDIOVISUAL.

Presupuesto para la Línea H: 21.916,40 €

Desde que se incrementaron y se digitalizaron los fondos audiovisuales de Filmoteca Canaria, gracias principalmente a la Campaña de recuperación de material cinematográfico comenzada en el año 2005, la demanda de imágenes en movimiento ha ido aumentando a lo largo de los años, principalmente por parte de la Televisión Canaria (que no tiene un fondo audiovisual anterior a su creación), productoras nacionales e insulares, televisiones nacionales, ayuntamientos y otras instituciones, investigadores de todo el mundo, etc.

Esto ha provocado que cada año se sumen al fondo audiovisual más materiales que hay que digitalizar y catalogar, algunos de ellos de forma urgente debido al mal estado de conservación.

Actualmente la Filmoteca solamente cuenta con un técnico en el Archivo Audiovisual, lo que hace imposible realizar todos los objetivos propuestos. El atender las dos o tres solicitudes diarias de imágenes, no permite que al mismo tiempo se pueda ir digitalizando y catalogando el material en la base de datos para facilitar su búsqueda posterior. Por ello, es necesario contar con otro técnico que permita adelantar el trabajo en el archivo y que además evite que este quedé inactivo durante las vacaciones, asuntos propios o posibles bajas del técnico actual.

Para el cumplimiento de toda la programación, tareas y actividades se hace necesario la contratación eventual de un/a técnico/a que acrediten tener los conocimientos y la experiencia necesaria para abordar el citado trabajo y que según el actual convenio colectivo de la empresa el coste para su contratación desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 que atiende al siguiente desglose:

- Salario base según tablas actualizadas del año 2021: 11.796,05 euros brutos anuales.
- CPT según el art. 21 de complemento de puesto de trabajo de 2.359,14 euros brutos anuales.
- Liquidación por fin de contrato temporal con las dos pagas extras, las vacaciones no disfrutadas y la indemnización por fin de contrato temporal: 2.508,68 euros brutos (aproximado).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



- Seguridad Social de la empresa: 5.255,53 euros.
- **Total, coste: 21.916,40 euros.**

Por otro lado, alumnos de Formación Profesional de la rama Imagen y Sonido podrán realizar las prácticas de empresa.

LÍNEA I: GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FILMOTECA DURANTE 2021.

Presupuesto para la Línea I: 19.500,00 €

A través de la presente línea se financiarán gastos de telefonía, tributos, mantenimiento y conservación de los centros de trabajo en los que se desarrollan las distintas actividades enmarcadas en la presente memoria, así como el mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles, primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de tales actividades.

Son de aplicación a los mencionados hechos, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que establece que: *“los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.*

Tercero.- La presente aportación no está sometida a fiscalización previa, por tener importe inferior a 150.000 euros, conforme a lo dispuesto en el Apartado Primero, 1, letra f), del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021 para determinadas actuaciones los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, la presente estará sometida al control financiero permanente.

Cuarto.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF</p>	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



febrero de 2021, por el que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece que:

“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.

3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.


La acreditación de la existencia de un Plan de Acción aprobado por el Departamento y comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el párrafo anterior. Dicho Plan tendrá las mismas características, contenido mínimo y procedimiento que el señalado en el apartado 1.2 anterior”.

“4.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC n.º 65, de 26.5.00).

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la entidad "Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A." una aportación dineraria por importe de ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 €), para la financiación del proyecto "Patrimonio Audiovisual", con cargo a la partida presupuestaria 18.11.337A.743.01 P.I.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



207G0114, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, y aprobar el gasto correspondiente, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PROYETO Y PRESUPUESTO FILMOTECA CANARIA 2021		IMPORTE
A	A Ciclos de cine en salas oficiales (Teatro Guiniguada, Espacio La Granja, Casa de los Coroneles).	42.500,00 €
B	El documental del mes (se proyecta en Gran Canaria, Tenerife, La Palma, El Hierro y Fuerteventura).	9.200,00 €
C	Otras proyecciones en colaboración con instituciones u organismos, difusión del patrimonio audiovisual recuperado: la Fox en Canarias, Home Movie Day y otros.	7.000,00
D	Servicio de apoyo a la difusión. Difusión a través de internet. Alfabetización audiovisual.	4.752,00 €
E	Otras actividades para el fomento del patrimonio audiovisual. Trabajos para la recuperación de material cinematográfico.	11.539,60 €
F	Trabajos de investigación para el catálogo de rodajes en Canarias 1971- 1990. Preparación de una publicación de crítica cinematográfica.	8.392,00 €
G	Incremento de fondos del archivo relacionados con el archipiélago. Digitalización, restauración y edición de fondos audiovisuales. Conservación en soporte con pH neutro de la colección de fotogramas de nitrato, propiedad de Filmoteca Canaria, conservados en la Filmoteca Española.	7.200,00 €
H	Contratación de un técnico para el archivo audiovisual	21.916,40
I	Gastos corrientes, seguros, imprevistos varios	19.500,00 €
	TOTAL LÍNEAS	132.000,00 €

Segundo.- El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Un abono anticipado del 70% del importe de la aportación dineraria efectuada mediante la presente Orden.
- 2.- El restante 30% se abonará una vez justificadas las cantidades anticipadas anteriormente mediante la aportación de certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa del importe total de la aportación dineraria ejecutada en la actividad, que deberá presentarse a los efectos de su abono antes del 10 de enero de 2022.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- La justificación total y definitiva que compete a la Directora General de Patrimonio Cultural, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias (BOC. Num. 180, de 3 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

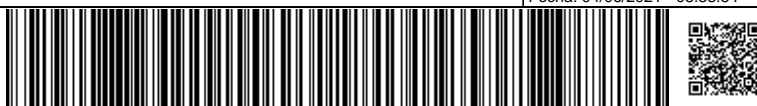
Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54

Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF



El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24



septiembre de 2020) requerirá la presentación de la siguiente documentación cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2022, cumplimentada por la Dirección Ejecutiva adjunta de la citada empresa pública:

a) Certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada Entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

El plazo de presentación de esta justificación total es hasta el 30 de junio de 2022.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2016, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

Quinto.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Las contrataciones que se realicen con terceros por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Noveno.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF</p>	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	



Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 03/06/2021 - 15:13:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 04/06/2021 08:38:54	Fecha: 04/06/2021 - 08:38:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RGQUmYqSTVQpeZn96HNkNLh0CDRPvDBF	
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 08:48:24	